

Fundamento Legal: Artículo 40 de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación:

“Los acuerdos que resulten de las sesiones de la Junta se harán del dominio público en un plazo no mayor a 72 horas a través de cualquier medio electrónico o virtual de comunicación, con la excepción de aquellos que se definan bajo reserva por la naturaleza de la información o de los datos que contengan.”

ACUERDOS DE LA 19a SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2017
21 de noviembre

<p>Acuerdo SEJG/19-17/01,R</p>	<p>Se aprueba el Orden del Día para la presente sesión.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/19-17/02,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2017, con la presencia in situ del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Sylvia Irene Schmelkes del Valle, y de forma remota la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 55, fracción V de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva del instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación, del proceso de evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año escolar en Educación Básica, ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba el instrumento referido para su aplicación.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p>
--	--

	<p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
--	---

<p>Acuerdo SEJG/19-17/03,R</p>	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2017, con la presencia in situ del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Sylvia Irene Schmelkes del Valle, y de forma remota la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7, fracción VIII; 56, fracción IV de la Ley General del Servicio Profesional Docente; 22, 28, fracción VIII y 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; y una vez realizada la revisión respectiva del instrumento de la Etapa 2. Cuestionario de necesidades de formación, del proceso de evaluación diagnóstica del personal docente y técnico docente de nuevo ingreso, al término de su primer año escolar en Educación Media Superior, ciclo escolar 2017-2018; la Junta de Gobierno aprueba el instrumento referido para su aplicación.</p> <p>Artículo 38, fracción VI, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>VI. Aprobar los instrumentos, lineamientos, directrices, criterios y demás medidas y actos jurídicos a que se refiere esta Ley;”</p>
---	---



Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación

México

Instituto Nacional para la
Evaluación de la Educación
Secretaría Técnica de la Junta de Gobierno

	Publíquese en la página de internet del Instituto.
--	--

Acuerdo SEJG/19-17/04,R	<p>La Junta de Gobierno del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, en su Décima Novena Sesión Extraordinaria, celebrada el 21 de noviembre de 2017, con la presencia in situ del Consejero Presidente Eduardo Backhoff Escudero y de los Consejeros Gilberto Ramón Guevara Niebla y Sylvia Irene Schmelkes del Valle, y de forma remota la Consejera Margarita María Zorrilla Fierro; estando ausente la Consejera Teresa Bracho González; con fundamento en los artículos 3o., fracción IX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 38, fracción XXII de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; 15, fracción XIII del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación; la Junta de Gobierno autoriza el nombramiento de Emilio Mario Coral García como Titular de la Dirección del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación en la Entidad Federativa del Estado de México, con efectos a partir del primero de diciembre de dos mil diecisiete.</p> <p>Artículo 38, fracción XXII, de la Ley del Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, que a la letra dice:</p> <p>“Son facultades de la Junta:</p> <p>XXII. Las demás que confiera esta Ley y otras disposiciones aplicables.”</p> <p>Publíquese en la página de internet del Instituto.</p>
------------------------------------	---